



Resolución Jefatural No. 268 -99-AGN/J

Lima, 16 SET. 1999

VISTO el Informe N° 137-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON FELIX ALEJANDRO GIRALDO LEYVA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado - y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Guillermo E. Gordillo de la Fuente, otorgada por **DON JUAN ALFREDO CISNEROS NAVARRO y esposa DOÑA BLANCA VEGA HERNANDEZ DE CISNEROS** a favor de **DON FELIX ALEJANDRO GIRALDO LEYVA y esposa DOÑA LAUREANA LOPEZ TORRES DE GIRALDO**, con fecha 15 de junio de 1974, a fojas 1,059 vuelta, Protocolo N° 185 y consta de 07 fojas útiles, se nota la ausencia de firmas de los testigos instrumentales, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° de la Ley 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Félix Alejandro Giraldo Leyva, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, es procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de Piedra, Notario de Lima, quien dispensará las firmas de los testigos instrumentales, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Jefa
del Archivo General de la Nación